

ORDENANZA N°

DECRETO : N° 2988

LA PLATA, 6 de Agosto de 1963.-

A los efectos de que la Municipalidad de la Ciudad de La Plata, pueda acogerse al " Fondo Permanente de Pavimentación Municipal" que crea la Ley 6199, el Comisionado Municipal en uso de sus atribuciones dicta el siguiente

DECRETO - ORDENANZA (1)

Artículo 1°.- Declárase a la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA, acogida
----- al régimen establecido por Ley Provincial N° 6199 y su Decreto Reglamentario y dispónese la creación de "Fondo Permanente de Pavimentación Municipal" con sujeción a las disposiciones contenidas en los mencionados Instrumentos legales.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, tomen debida nota Contaduría
----- General, Dirección de Obras Públicas y archívese.-

Artículo 3°.- El presente Decreto entrará a regir con fuerza de Or-
----- denanza una vez aprobado por la Intervención Federal.-

Fdo: Coronel JOSE E. ANNECCA - Comisionado Municipal.-

" Ing. Civil SALVADOR N. GRASSO - Sec de Obras y Serv.Públicos.

DECRETO-ORDENANZA : N° 2988.-

LA PLATA, 28 de Agosto de 1963.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

ES COPIA

(1).- Ver Decreto Ordenanza n° 2985.- CREACION FONDO GENERAL DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE PAVIMENTOS Y CAMINOS

emc

~~ORDENANZA N°~~

DECRETO N° 9084

LA PLATA. 16 de Agosto de 1963.-

Expediente N° 4032-46.740 año 1963.-

Municipalidad ; LA PLATA

Motivo: Decreto-Ordenanza por el que se declara a esa Comuna, acogida al Régimen establecido por Ley Provincial N° 6199 y su Decreto Reglamentario, y se dispone asimismo la creación del " Fondo Permanente de Pavimentación Municipal.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un Decreto-Ordenanza; atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Apruébase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisionado Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de ASUNTOS MUNICIPALES, obrante a fojas 1.-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.-

Fdo: Francisco A. Imaz

Gral. de Brigada (R.E.)

Comisionado Municipal

DECRETO N° 9084.-

ES COPIA

emc

Corresponde al Decreto-Ordenanza N° 2988.-